

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA DE CATALUÑA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VIVIENDA SOCIAL DE CATALUÑA (FAVIBC), RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MEDIACIÓN, GESTIÓN COMUNITARIA Y COORDINACIÓN DE LAS ENTIDADES VECINALES PARA EL AÑO 2025.**

## **REUNIDOS**

Por una parte, la señora Lúdia Guillén Simón, secretaria de Vivienda del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica y presidenta de la Agencia de la Vivienda de Cataluña (adelante, la Agencia), que actúa en nombre y representación de esta entidad, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 176/2024, de 27 de agosto de 2024) y en uso de las facultades que le confieren el artículo 5.2.h) de la Ley 13/2009, de 22 de julio, de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, y el artículo 1.1 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 157/2010.

Por otra parte, el señor Albert Arnau Pacheco, presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Vivienda Social de Cataluña (en adelante, la FAVIBC), nombrado en fecha 2 de junio de 2010, reelegido a las elecciones celebradas el día 21 de noviembre de 2020, y que sigue siendo el presidente de la FAVIBC según certificado 2024, que interviene en nombre de la FAVIBC en méritos de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de sus Estatutos, firmados el 4 de marzo de 2015, ante el notario de Barcelona señor Rafael de Córdoba Benedicto.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir este convenio y,

## **EXPONEN**

1. De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.1.a) de la Ley 13/2009, de 22 de julio, de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, ésta es una entidad de derecho público que tiene, entre otras funciones, la de gestionar y ejecutar programas sociales relacionados con la vivienda pública para la financiación de proyectos y actuaciones de las entidades y asociaciones de los barrios administrados.

El artículo 26.2 del Decreto 75/2014, de 27 de mayo, del Plan para el derecho a la vivienda, establece que, en áreas de riesgo de exclusión residencial o con degradación urbana, se pueden impulsar proyectos y actuaciones para mejorar la convivencia en los barrios y promover actuaciones de dinamización y cohesión social.

2. La FAVIBC es una organización de ámbito autonómico que tiene federadas diversas asociaciones de vecinos de barrios de viviendas sociales en el ámbito de Cataluña y que, de conformidad con lo que regulan los artículos 321.1 y 321.6 de la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas. Por tanto, sus ingresos proceden de las cuotas abonadas por las asociaciones miembros, las subvenciones de organismos públicos, entidades o

particulares, las donaciones, legados y herencias y el importe de las derramas o derechos, sin que disponga de patrimonio propio.

3. La Agencia y la FAVIBC colaboran en fomentar la integración, la convivencia, la cohesión social, la participación y la difusión de una cultura que promueve la participación de los residentes en los barrios que están federados en la FAVIBC y que están administrados por la Agencia, tanto en lo que se refiere a las viviendas que han sido transferidas a la Generalidad de Cataluña por el Real decreto 15 las promociones de viviendas promovidas por el Institut Català del Sòl.
4. La FAVIBC ha solicitado a la Agencia una subvención para desarrollar durante el año 2025 las acciones incluidas en su proyecto "Trabajo para la cohesión de los barrios de Vivienda Social de Cataluña", cuyo objetivo es conseguir que las entidades vecinales puedan alcanzar la capacidad para poder disponer de los recursos necesarios y sean agentes activos de transformación social, consolidar la FAVIBC como plataforma de apoyo e intercambio, acompañar a las entidades para dar respuesta a las comunidades, y tener legitimidad como representantes de los vecinos de los barrios de vivienda social de Cataluña. El proyecto propone intensificar el trabajo realizado en los años anteriores, contempla la actuación como un proceso a medio/largo plazo de aprendizaje comunitario, de acción en el territorio con y por la comunidad, sin dejar de contar con las entidades que pertenecen a los barrios de viviendas públicas donde la FAVIBC tiene presencia.
5. El artículo 94, en los apartados 2 y 5, del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, establece que, excepcionalmente, se pueden conceder directamente subvenciones siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia para las actividades la concesión puede producirse mediante acuerdos, pactos, convenios y contratos con entidades de derecho público o privado, si estos medios son más eficientes para alcanzar los objetivos fijados.
6. De acuerdo con lo que establece el artículo 98.1 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, del Texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, regula las distintas modalidades de justificación de subvenciones. En su artículo 2, punto 1, dispone la mencionada Orden que las bases reguladoras de la subvención deben establecer la modalidad de justificación de la subvención; y en el punto 2 del mismo precepto establece que, a efectos de lo dispuesto en esta Orden, el acto o convenio de concesión de subvenciones directas tendrá el carácter de bases reguladoras.
7. El artículo 109.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, dispone que los convenios que comportan el otorgamiento de una subvención por parte de las administraciones públicas deben ajustarse a las normas que regulan el otorgamiento, sin perjuicio de la aplicación supletoria. Asimismo, la disposición adicional quinta establece que los convenios que las administraciones públicas de Cataluña suscriben con las personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado deben regirse por su legislación específica y, en su defecto, por las disposiciones del capítulo II del título IX en los aspectos en que sea aplicable.
8. La concesión de subvenciones se sujeta al régimen de publicidad activa recogido en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De lo contrario, según establece el apartado segundo de este precepto legal, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones por importe superior a 10.000 euros deben comunicar a los sujetos obligados la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. Y cuando no exista un proceso de concurrencia para

otorgar las subvenciones, esta obligación debe incluirse en el acto o el convenio correspondiente.

9. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público regula en el capítulo VI del título preliminar los preceptos básicos de aplicación a los convenios, concretamente en el artículo 47 y siguientes, asimismo hay que tener en cuenta los preceptos básicos de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir este convenio que se rige por los siguientes,

## **ACUERDOS**

### **Primero. Objeto del convenio**

El objeto de este Convenio es establecer la colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y la FAVIBC, para dar continuidad al proyecto "Trabajo para la cohesión de los barrios de Vivienda Social de Cataluña" para el año 2025, cuyo objetivo es centrar los esfuerzos para poder conseguir que las entidades vecinales puedan alcanzar y sean agentes activos de transformación social, consolidar la FAVIBC como plataforma de apoyo e intercambio, acompañar a las entidades para dar respuesta a las comunidades, y tener legitimidad como representantes de los vecinos y vecinas de los barrios de vivienda social de Cataluña. También el empoderamiento de las entidades vecinales, la resolución de sus reivindicaciones ante la Administración, y abordar conjuntamente con el tejido asociativo y de otros agentes sociales presentes en los territorios, soluciones y recursos para paliar las necesidades y demandas de aquellas personas en claro riesgo de sufrir exclusión social.

### **Segundo. Subvención**

La cuantía de la subvención se fija en el importe de 200.840 € (doscientos mil ochocientos cuarenta euros), con el fin de contribuir a la financiación del proyecto que presenta la FAVIBC para el año 2025, y que abarca las actividades relacionadas en el acuerdo Tercero.

La subvención se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria D/4810001 "A fundaciones" del presupuesto de la Agencia vigente para el ejercicio 2026, condicionada a la disponibilidad de tesorería ya la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **Tercero. Actuaciones incluidas en el proyecto "Trabajo para la cohesión de los barrios de Vivienda Social de Cataluña" para el año 2025**

#### **Propuesta de actuación**

El objetivo general de la actuación parte de una voluntad compartida: hacer de los barrios de vivienda social espacios vivos, cohesionados y con capacidad de organizarse colectivamente para hacer frente a retos. Una vivencia compartida basada en la convivencia, el respeto y el arraigo.

Los objetivos son compromisos compartidos para reforzar el capital social de los barrios: dar herramientas a las entidades para acompañar al vecindario; facilitar canales de

comunicación directa con la Administración; impulsar la autoorganización de las comunidades; y reconocer el papel de la red vecinal como eje vertebrador de la vida colectiva.

## **Objetivos**

### **1. Fortalecer a las entidades vecinales como agentes activos de transformación social:**

Fortalecer estas entidades significa dotarlas de más herramientas, conocimientos y recursos para que puedan desplegar todo su potencial transformador dentro de los barrios. El objetivo no es sólo reconocer su labor, sino hacerla sostenible y efectiva. Esto pasa por garantizar una formación continuada en ámbitos como la mediación comunitaria, la gestión económica y administrativa, la comprensión de la normativa vigente (ITE, ITC, etc.), así como el acceso a pequeñas subvenciones que les permitan funcionar de forma autónoma y estable.

El resultado esperado es una red de entidades más formada, autosuficiente y activa, con capacidad para intervenir en situaciones sociales complejas, generar liderazgos comunitarios, impulsar acciones colectivas y contribuir a la positiva transformación del barrio.

### **2. Consolidar la FAVIBC como plataforma de soporte e intercambio:**

La FAVIBC como estructura de referencia puede convertirse en un punto de acompañamiento, de apoyo e intercambio de las entidades vecinales: una plataforma centralizada que ofrezca recursos útiles, fomente el conocimiento compartido y refuerce el sentido de comunidad en todo el territorio.

El resultado esperado es una FAVIBC consolidada como estructura de referencia, que ofrece soporte técnico, recursos prácticos y espacios de intercambio. Su fortalecimiento mejora la capacidad operativa del movimiento vecinal y su incidencia institucional, promoviendo una cultura organizativa basada en la solidaridad, el conocimiento compartido y la mejora continua.

### **3. Acompañar a las entidades para que puedan dar respuesta a las comunidades:**

Una de las tareas que puede asumir la FAVIBC, con su personal técnico formado, es apoyar y tutorizar a las entidades vecinales, hacer seguimiento, resolver dudas concretas, ayudar a planificar actividades, gestionar documentación o facilitar el diálogo con la Administración. Un modelo de acompañamiento activo evita que el desgaste, la burocracia o el aislamiento paralicen proyectos con alto valor social.

El resultado esperado son entidades más activas, preparadas y eficaces, capaces de liderar iniciativas sociales, actuar ante situaciones de vulnerabilidad y representar a su comunidad con voz propia. Este acompañamiento refuerza una base comunitaria cohesionada y resiliente.

### **4. Acercar los recursos y servicios de la AHC a los barrios:**

Este marco de colaboración prioriza el establecimiento de canales de comunicación ágiles y bidireccionales entre AHC y territorio, a través de las entidades vecinales y con el apoyo técnico de la FAVIBC.

Disponer de un canal directo, con la mediación de la FAVIBC y las asociaciones de vecinos, permite actuar con mayor rapidez, reforzar la confianza institucional y adaptar mejor las políticas de vivienda a realidad de los barrios.

El resultado esperado es un flujo comunicativo más eficiente entre la AHC y el vecindario, que permita respuestas rápidas, reduzca la desconexión institucional y contribuya a una mejor percepción de los servicios públicos. Esta proximidad institucional es clave para garantizar derechos, prevenir degradación y mejorar su calidad de vida.

#### 5. Potenciar una red comunitaria resiliente con apoyo institucional:

Para garantizar una buena calidad de vida en los barrios de vivienda social es necesaria una red comunitaria activa, capaz de responder con rapidez y flexibilidad a emergencias sociales, conflictos graves o necesidades urgentes.

El objetivo es construir una red resiliente y eficaz, con tres pilares básicos:

- La proximidad y capilaridad de las entidades vecinales.
- El soporte técnico y coordinación de la FAVIBC.
- Los recursos y capacidad operativa de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

Esta estructura permite activar circuitos de respuesta ágiles, como protocolos de emergencia, ayudas económicas puntuales o servicios de acompañamiento, que llegan al territorio de forma inmediata y ajustada.

El resultado esperado es una red sólida, coordinada y cercana, capaz de dar respuesta humana, rápida y adaptada a cada realidad. Un modelo que no sólo gestiona, sino que contempla y transforma en oportunidades de cohesión y mejora colectiva.

#### **Metodología de trabajo**

La FAVIBC adopta una metodología integradora de barrio y edificio, con implicación directa del vecindario:

##### 1) Enfoque integrador

Apuesta por abordar simultáneamente los factores, sociales y económicos. Esto permite realizar actuaciones más eficientes y sostenibles, porque se tienen en cuenta todas las dimensiones de la vida comunitaria.

##### 2) Participación activa

Las participaciones importantes se toman en asamblea y en voz del vecindario. Este modelo favorece el compromiso, la transparencia y la corresponsabilidad.

Cuando los vecinos participan aumenta su confianza, se reducen los conflictos y la comunidad asume mejor los retos compartidos.

La participación activa es una herramienta de prevención, fomenta el diálogo y construye espacios de cooperación que eviten tensiones o bloqueos.

##### 3) Formación y capacitación

Para que la participación sea efectiva, es necesario garantizar que las personas dispongan de la información y de las herramientas adecuadas.

Este modelo incluye sesiones formativas claras adaptadas y prácticas, que traducen los contenidos administrativos y normativos a un lenguaje comprensible y cercano.

#### 4) Trabajo en red

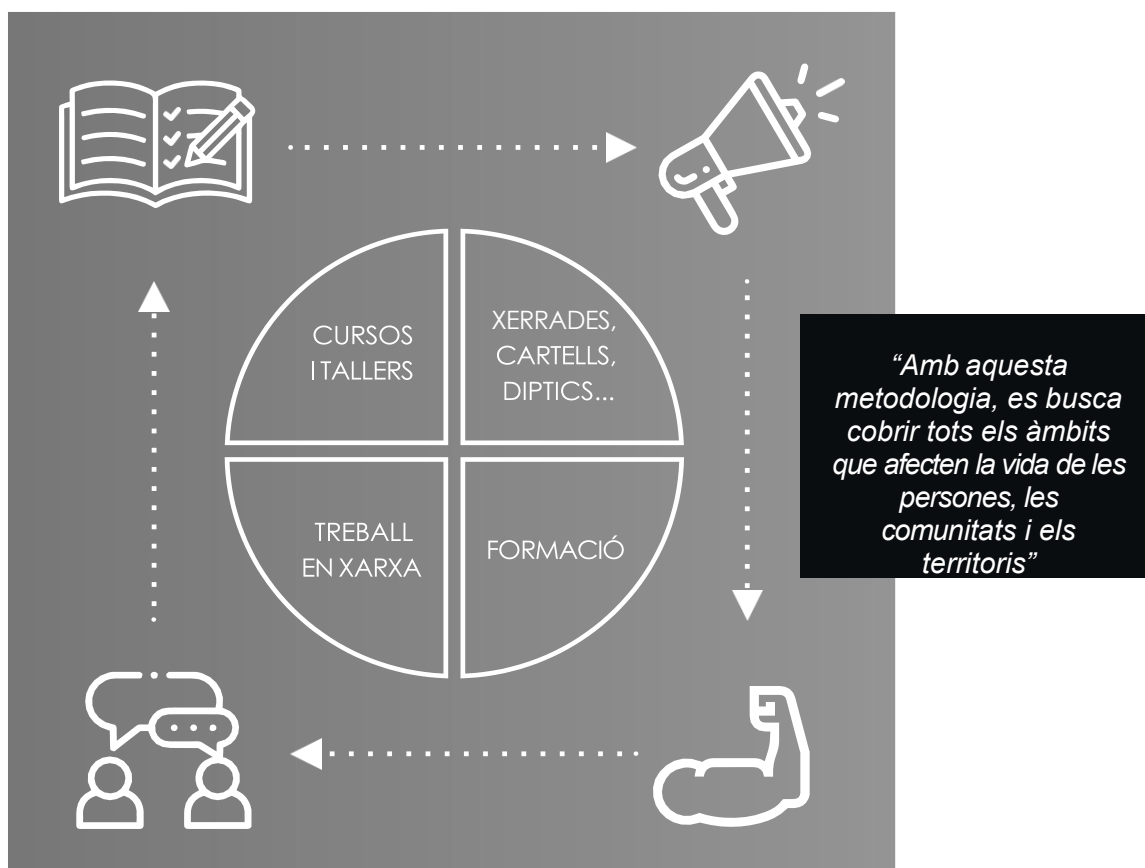
Cada barrio es diferente, aunque muchos comparten problemáticas y soluciones posibles. Por eso se promueve una red de intercambio de experiencias entre comunidades, técnicos y administraciones.

La red permite compartir buenas prácticas, ahorrar recursos y, sobre todo, no empezar de cero en cada territorio. A través de esta red, la FAVIBC se convierte en el espacio donde se conecta conocimiento, se difunden modelos de éxito y se facilita la colaboración entre agentes.

#### 5) Acompañamiento personalizado

El equipo técnico de la FAVIBC acompaña a las entidades desde la proximidad y la adaptación a sus necesidades específicas: reuniones de comunidad, tramitación de ayudas, gestión de conflictos o procesos de rehabilitación

La presencia continuada de un equipo de soporte incrementa la eficiencia de las acciones y favorece la consolidación de un tejido vecinal activo.



#### **Metodología de actuación de la FAVIBC en los barrios con necesidades detectadas por la agencia**

La predisposición de la FAVIBC irá dirigida a incidir en aquellos barrios en los que la Agencia de la Vivienda de Cataluña detecta situaciones que requieren un apoyo específico.

La Agencia ha recibido inputs en muchos barrios de vivienda social donde se han detectado graves problemáticas de irregularidades de servicios básicos: luz, agua, gas, etc. Estas situaciones cronificadas tienen un impacto en la degradación de las

condiciones de habitabilidad de los edificios y contribuyen al deterioro general de la vida comunitaria.

Para hacer frente a esta realidad, la FAVIBC junto con la participación de la Agencia, pondrá a disposición de las asociaciones vecinales y de los territorios, un conjunto de estructuras organizadas en torno a cuatro ejes fundamentales: formación, información, asesoramiento y recursos.

La metodología utilizada por la FAVIBC combinará una visión integral y participativa, siempre con el soporte activo de las entidades vecinales del territorio y contando con su implicación directa.

Este enfoque se concretará con varios proyectos que abordarán aspectos como la rehabilitación de viviendas, la cohesión social, la inclusión, la mejora del acceso a los servicios básicos y el fomento de la participación. En todos los casos la FAVIBC actuará como facilitadora, proporcionando recursos, soporte técnico y formativo, así como las herramientas prácticas necesarias para hacer posible una acción comunitaria eficaz.

### **La necesidad de intervención ante las irregularidades de suministro en los barrios de vivienda social**

Una de las problemáticas más graves y persistentes que afectan a algunos barrios de vivienda social de Catalunya es la irregularidad en los suministros básicos, especialmente en el caso de la electricidad, pero también en suministro de agua o gas. Estas situaciones no son puntuales ni aisladas, sino que afectan a bloques enteros o incluso a barrios enteros, donde se han cronificado cortes de suministro, bajadas de tensión, conexiones precarias o, en algunos casos, directamente inexistentes o con conexiones no regularizadas.

La FAVIBC pondrá de relieve estas problemáticas y desplegará actuaciones en diferentes líneas de acción:

- **Detección y diagnóstico compartida**

Disponer de un mapa claro y compartido de necesidades que permita priorizar actuaciones urgentes y argumentarlas con datos reales y contrastables, mejorando la respuesta institucional y la eficacia de las intervenciones.

- **Empoderamiento y formación**

La FAVIBC organizará sesiones formativas e informativas dirigidas a los vecinos, adaptadas al lenguaje y contexto de cada comunidad. Se tratarán temas como la interpretación de facturas, los derechos frente a compañías suministradoras, los procedimientos para la regularización de contadores, o las vías legales para reclamar un servicio digno.

El objetivo es dar herramientas al vecindario para ejercer sus derechos y convertir la preocupación individual en acción colectiva, fortaleciendo la capacidad de organización e incidencia del territorio.

- **Interlocución con las administraciones y empresas**

La FAVIBC facilitará espacios de diálogo estructurales con las administraciones públicas y las empresas de servicios, traduciendo las necesidades del territorio a lenguaje administrativo, ya la inversa.

El objetivo es facilitar una comunicación fluida y útil entre el territorio y las instituciones, para que las demandas del vecindario sean escuchadas, atendidas y resueltas con agilidad.

- **Acompañamiento técnico y comunicar y**

Acompañar a las comunidades en la transición hacia una gestión más eficaz, sostenible y participativa, ayudándoles a pasar de la diagnosis a la acción concreta con apoyo técnico y social necesario.

### **Plan de acciones para el año 2025**

Las acciones propuestas para el año 2025 responden a una voluntad clara: fortalecer el tejido vecinal como herramienta de transformación social y mejorar la convivencia, cohesión y autoorganización en las comunidades de vivienda social. Para hacerlo posible, el programa despliega un conjunto de actuaciones que combinan acompañamiento técnico, formación práctica, espacios de diálogo y cultura comunitaria, poniendo en el centro a las personas y sus realidades cotidianas.

- **Acompañamiento a entidades vecinales**

Descripción : Ofrece soporte técnico y comunitario continuado a las asociaciones de vecinales.

Qué se hará : Reuniones de seguimiento individualizadas con cada entidad, consultorías técnicas de temas de comunidades, normativas o subvenciones, y derivaciones a recursos especializados según las necesidades.

Resultado esperado : Las entidades tendrán más herramientas para actuar en el territorio, mejorarán su gestión interna y se reforzará su papel como agentes de transformación social y vecinal.

- **Talleres formativos**

Descripción : Los talleres formativos pretenden capacitar a vecinos y vecinas para que puedan gestionar mejor sus edificios, participar activamente en las comunidades y conocer sus derechos y deberes.

Qué se hará : Se organizarán sesiones temáticas sobre rehabilitación, normativa ITE/ITC, gestión económica de comunidades, convivencia y buena vecindad. Estas sesiones serán prácticas, dinámicas y adaptadas a cada contexto local.

Resultado esperado : Los participantes adquirirán conocimientos útiles para aplicar a la comunidad y podrán ejercer un liderazgo vecinal más activo e informado.

- **Círculos “Hablemos del barrio”**

Descripción : Son espacios mensuales de encuentro, diálogo y confianza entre vecindario, pensantes para reforzar la convivencia, detectar necesidades y generar vínculos intergeneracionales e interculturales.

Qué se hará : Encuentros dinamizados por facilitadores formados, donde se hablará de convivencia, civismo, cuidados, retos colectivos o sentimientos de pertenencia. El objetivo es que todo el mundo se sienta escuchado y parte activa del barrio.

Resultado esperado : Mejora del clima comunitario, reducción de tensiones, aumento de la corresponsabilidad y creación de redes de soporte vecinal.

- **Campañas de difusión**

Descripción : Esta acción busca acercar información clara y útil sobre derechos, servicios públicos y recursos disponibles en todo el vecindario, especialmente a aquellas personas con mayores dificultades de acceso a la información institucional.

Qué se hará : Se editarán materiales impresos y digitales, cartelera, vídeos y guías prácticas. También se llevarán a cabo acciones de calle y actividades comunitarias de sensibilización.

Resultado esperado : Los vecinos conocerán mejor los recursos a los que pueden acceder, mejorará la relación con las instituciones y se fomentará una ciudadanía más informada y activa.

- **Red de soporte entre AV y comunidades**

Descripción : Impulsar la creación de una red que colabore entre asociaciones de vecinos y comunidades de vecinos para facilitar el intercambio de conocimiento, experiencias y recursos. El objetivo es tejer alianzas locales que ayuden a dar respuesta colectiva a las problemáticas compartidas.

Qué se hará : Promover encuentros entre entidades de un mismo territorio o ámbito temático, se compartirán buenas prácticas y se generarán dinámicas de apoyo mutuo. Se crearán unos canales estables de coordinación entre las asociaciones de vecinos y comunidades para dar respuesta conjunta a situaciones como rehabilitaciones, conflictos de convivencia o carencia de participación.

Resultado esperado : Se fortalece el trabajo en red, se reduce el aislamiento de las entidades y comunidades más frágiles, y se activa una estructura colectiva de respuesta que refuerza la resiliencia y la capacidad de organización de los barrios.

- **Servicio de mediación Comunitaria**

Descripción : Es un servicio de intervención ante conflictos entre vecinos o situaciones de bloqueo en comunidades. La mediación es una herramienta clave para prevenir la escalada de tensiones y generar acuerdos desde el diálogo.

Qué se hará : Se desplegarán mediadores locales formados por la FAVIBC para intervenir en conflictos identificados a través de las asociaciones de vecinos o derivados por la AHC. El servicio actuará con rapidez y desde su proximidad.

Resultado esperado : Resolución extrajudicial de conflictos, mejora de la convivencia y refuerzo de la confianza entre vecindario e instituciones.

- **Encuentro anual de AV participantes**

Descripción : El encuentro anual es un espacio de reconocimiento, intercambio y reflexión entre todas las asociaciones vecinales implicadas en el programa. Sirve para compartir los aprendizajes acumulados, valorar los avances y reforzar el sentimiento de pertenencia a una estrategia conjunta.

Qué se hará : Se organizará una jornada participativa con representantes de todas las asociaciones de vecinos, con espacios de trabajo de colaboración, mesas redondas, ponencias inspiradoras y dinámicas de cohesión. También será un momento para poner en valor la labor realizada e identificar retos comunes de futuro.

Resultado esperado : Las entidades salen reforzadas, con mayor sentimiento de red, reconocimiento mutuo y motivación para continuar trabajando colectivamente. También se genera un diagnóstico compartido que orienta las líneas de trabajo para el año siguiente.

- **Acción “Amamos el barrio”**

Descripción : Acción comunitaria impulsada que busca implicar al vecindario en la mejora colectiva de sus barrios, y que apuesta por la corresponsabilidad, el cuidado del territorio y el sentimiento de pertenencia, fomentando una cultura de cooperación y civismo entre vecindario.

Qué se hará : Se promoverán actividades, como:

+ Jornadas de limpieza y mantenimiento de zonas comunes y entornos de edificios.

- + Campañas de sensibilización sobre convivencia, respeto y buen uso de los espacios.
- + Talleres intergeneracionales y actividades artísticas (murales comunitarios, huerto urbano, etc.) para fomentar el vínculo entre personas y entorno.
- + Recogida de propuestas vecinales para detectar puntos a mejorar y buscar soluciones conjuntas.
- + Acciones simbólicas de reconocimiento a personas que contribuyen a la cohesión del barrio.

**Resultado esperado** : Mejora tangible en el estado de los espacios compartidos y una activación del tejido vecinal. Los participantes ganarán sentimiento de pertenencia y corresponsabilidad, mientras que las entidades vecinales se reforzarán como motores de cohesión. La acción también contribuirá a aumentar el respeto por los espacios comunes, reducir conflictos y generar una cultura de barrio más fuerte y arraigada.

### **Temporización**

La actuación se desarrollará desde enero hasta diciembre de 2025.

### **Destinatarios**

Las entidades vecinales, los vecinos y vecinas de los barrios, así como los otros agentes sociales presentes en el territorio, se convierten en los principales activos en esta dinámica comunitaria. Por eso los destinatarios serán las entidades vecinales, los vecinos y vecinas de los barrios que conviven en él y los demás agentes sociales presentes en el territorio.

### **Ámbito geográfico**

El ámbito geográfico de actuación son las cuatro provincias de Cataluña en las que la FAVIBC está representada.

### **Valoración**

Con la implementación de las acciones previstas para 2025, el programa impulsado conjuntamente por la FAVIBC y la Agencia de la Vivienda de Cataluña quiere conseguir unos resultados tanto de forma cualitativa como cuantitativa, que contribuyan a la mejora real y sostenida de los barrios de vivienda social del país. Estos resultados no son sólo indicadores de éxito, sino metas necesarias para consolidar un modelo de cogestión de barrio fundamental en la confianza, la corresponsabilidad y la participación activa.

Resultados cualitativos:

- Aumento de la confianza del vecindario.
- Mejora de cohesión social.
- Mayor capacidad de autogestión.
- Mejora del espacio físico.

Resultados cuantitativos:

- 60 entidades vecinales acompañadas.
- 120 encuentros y formaciones con más de 1.200 participantes.
- 10 mediadores comunitarios formados.
- 15 nuevas entidades reactivadas.
- 80 comunidades indirectamente beneficiadas.
- 90 barrios impactados a través de los canales de comunicación y actividades desarrolladas.

#### **Cuarto. Presupuesto subvencionable**

Se adjuntan como anexo los documentos relativos al Presupuesto del Proyecto, con la previsión de ingresos y gastos, y la lista de los barrios de actuación y del número de beneficiarios; donde se especifica la cuantificación de las actuaciones que se han previsto desarrollar en los barrios de viviendas sociales durante el año 2025, con el detalle y volumen de actividades a realizar y la previsión de los costes por los que la FAVIBC solicita la subvención.

#### **Quinto. Compromisos de las partes**

##### En cuanto a la Agencia de la Vivienda de Cataluña:

- 1) Participar económicamente en la financiación de las actuaciones incluidas en el proyecto de la FAVIBC para el año 2025 llamado "Trabajo para la cohesión de los barrios de Vivienda Social de Cataluña", mediante el otorgamiento de una subvención de 200.840 € (doscientos mil ochocientos cuarenta euros).
- 2) Realizar un seguimiento de las actividades que integran este proyecto, en coordinación con la FAVIBC y en los términos que establece el acuerdo octavo de este convenio.
- 3) Controlar y revisar la presentación de los documentos por parte de la FAVIBC que justifican el gasto realizado en los plazos que se prevén en el presente convenio y en la forma recogida en el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y las disposiciones de desarrollo.
- 4) Tramitar la publicación de este convenio en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad, la publicidad de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y remitir la información relativa a la concesión de subvenciones al Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña (RAISC), de conformidad con el acuerdo decimosexto.

##### En cuanto a la FAVIBC :

Las obligaciones de la FAVIBC, como entidad beneficiaria, son las que se indican en el artículo 95 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. No obstante, y sin perjuicio de lo establecido en este precepto, se obliga a:

1. Realizar las actividades objeto del proyecto, expuestas en el acuerdo tercero de este convenio.
2. Aplicar el importe concedido de la subvención a la realización de las citadas actividades.
3. Justificar el gasto realizado, en los términos que se expresan en el acuerdo séptimo.
4. Comunicar a la Agencia, en su caso, la obtención de subvenciones para la misma finalidad que procedan de cualquiera de las administraciones, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y porcentaje subvencionado.

5. Cumplir con la obligación de información sobre las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, en los términos previstos en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. Cumplir todas las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como el resto de las que se indican en el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y normativa complementaria aplicable.
7. Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención; no llevar a cabo acciones que pongan en riesgo el interés público; denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse.

### **Sexto. Forma de pago de la subvención**

La Agencia efectuará el pago de la totalidad de la subvención, previa comprobación de la justificación de los gastos del proyecto objeto de subvención, así como de la realización de la totalidad del objeto de este convenio y del cumplimiento de las condiciones y sus finalidades.

La FAVIBC deberá presentar a la Agencia la documentación justificativa mediante cuenta justificativa, de conformidad con el acuerdo séptimo, antes del 12 de enero de 2026.

### **Séptimo. Justificación**

La forma de justificación del gasto debe ajustarse a las previsiones contenidas en el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y en la Orden ECO/172/2015, reguladora de las diferentes modalidades de justificación de subvenciones, y de acuerdo con

La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de conformidad con las previsiones del artículo 4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, incluye:

1. Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, en la que se indiquen las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica sobre el coste de las actividades realizadas, en la que conste:
  - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor o acreedora, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.
  - b) Las copias digitalizadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, de la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario o, en caso de pago en efectivo, documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor o acreedora.

Se considera efectivamente pagado el gasto a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a

favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a éstos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

- c) Una declaración responsable de la persona beneficiaria con el contenido mínimo siguiente:
- Que las copias digitalizadas de los justificantes de los gastos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria.
  - Que los justificantes de gasto se han imputado a las diferentes fuentes de financiación de forma que no se supera el importe unitario de cada justificante.
  - Que el total de fuentes de financiación no supera el coste de la actuación subvencionada.
  - Que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tengan asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.
  - Que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tengan asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.
- d) Dado que la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, debe presentarse una liquidación donde se indiquen y, en su caso, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.
- e) Una relación detallada de los demás ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, debe indicarse la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con la identificación de los órganos concedentes.
- f) Los presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, debe haber solicitado la persona beneficiaria, al establecer el mencionado precepto que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cantidades establecidas en materia de contratos del sector previo a el contrato menor, el beneficiario contracción del compromiso por la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.
- g) Cualquier otra documentación relacionada directamente con el objeto específico de la subvención que se requiera en el convenio.

La cuenta justificativa relativa a las actuaciones llevadas a cabo durante el año **2025** , debe presentarse a la Agencia antes del **12 de enero de 2026** .

## **Octavo. Supervisión y control**

La FAVIBC, como entidad beneficiaria, debe proporcionar en todo momento la información que le solicite la Agencia de la Vivienda de Cataluña en cuanto a la subvención concedida y someterse a las actuaciones de control que prevé el artículo 97 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de las subvenciones.

La notificación del inicio de las actuaciones de control implica la interrupción de la prescripción del derecho de la Agencia de revocar las subvenciones otorgadas y de

resarcirse, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas por la entidad beneficiaria y de los posibles intereses que correspondan, en los términos indicados en el artículo 97 del citado Texto refundido.

La Agencia puede revisar la subvención concedida y modificar su concesión en el caso de alteración de las condiciones o de la obtención concurrente de otras ayudas, sin perjuicio de las actuaciones de control establecidas en este acuerdo y en el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

### **Noveno. Comisión de seguimiento del convenio**

Se constituye una comisión de seguimiento del convenio formada por una persona representante de la Agencia, designada por la Dirección, y una persona representante de la FAVIBC.

Esta comisión se reunirá a petición de cualquiera de las dos partes y tiene las funciones de efectuar el seguimiento efectivo del grado de cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos por las partes, y resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.

### **Décimo. Compatibilidad**

Las subvenciones previstas en este convenio son compatibles con las que establezcan otros departamentos de la Generalidad de Cataluña o administraciones públicas dentro de sus ámbitos competenciales, siempre que no superen los costes de las actividades subvencionadas.

En caso de que se produzca esta compatibilidad, la entidad beneficiaria, de acuerdo con la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, comunicará mediante una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente en otras subvenciones, deberá indicarse la cuantía exacta o el porcentaje imputado a cada una, con identificación de los órganos condecentes.

### **Undécimo. Publicidad de la actividad subvencionada**

La FAVIBC, en nombre propio y en representación de las entidades que realizarán las actividades concertadas en este convenio, se compromete a reservar y ceder un espacio adyacente al lugar donde se desarrollarán, en el que la Agencia pueda instalar el rótulo, documento o publicidad, con el contenido que determine la Agencia y en el lugar convenido por ambas partes.

La FAVIBC se compromete a hacer constar en todo el material gráfico editado por razón de los programas y actividades subvencionadas, ya sean carteles, dípticos, trípticos, adhesivos y otros análogos, que se ha realizado con la colaboración de la Agencia de la Vivienda de Cataluña. A tal fin, facilitarán una copia de todo aquel material que elaboren.

### **Duodécimo. Vigencia**

Este convenio tiene efectos desde la fecha de la firma y está vigente hasta el día 30 de marzo de 2026.

### **Decimotercer. Causas de resolución y revocación**

1. El presente convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:
  - a) Expiración del plazo de vigencia acordado en el precedente acuerdo.
  - b) Denuncia anticipada por cualquiera de las partes, que debe ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la finalización del plazo de vigencia pactado.
  - c) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
  - d) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio y/o disposiciones legalmente aplicables. En este caso, la parte interesada en resolver anticipadamente el convenio comunicará su intención a la otra parte, con una antelación mínima de 10 días.
  - e) La revocación de la subvención.
  - f) Las generales establecidas por la legislación vigente.
2. Son causas de revocación de la subvención las que se indican en el artículo 99 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y especialmente:
  - a) El incumplimiento de la obligación de justificación de las actividades subvencionadas.
  - b) La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
  - c) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, total o parcialmente, al haber destinado las cantidades percibidas a finalidades distintas a las convenidas.
  - d) El incumplimiento de las condiciones impuestas en la entidad beneficiaria, con motivo de la concesión de la subvención.
  - e) El exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, en el sentido de que el importe de la subvención concedida, en ningún caso puede ser de una cuantía que supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 94.1, regla 4a, del Decreto legislativo 3/2002 del Texto refundido de las.
3. En caso de extinción anticipada del convenio, la FAVIBC garantizará la finalización de las actuaciones que se hayan iniciado en el momento de denuncia del convenio, al objeto de no perjudicar a las comunidades vecinales implicadas, sin perjuicio de proceder a la presentación de la cuenta justificativa devengada hasta ese momento y, en su caso, al reintegro de las cantidades remanentes.

### **Decimocuarto.- Normativa aplicable**

En todo lo que no se ha previsto expresamente en el convenio, son de aplicación los preceptos contenidos en el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y la

Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las diferentes modalidades de justificación de subvenciones.

### **Decimoquinto.- Resolución de conflictos**

Las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento. Si no fuera posible el acuerdo de las partes, las cuestiones litigiosas que se deriven se someterán al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

### **Decimosexto.- Publicidad del convenio**

De acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas, y el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, una vez firmado, el presente convenio se publicará en el DOGC accesible desde el Portal de la Transparencia. Además, al tratarse de una subvención, el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la publicidad de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, de acuerdo con el artículo 96 bis del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y la obligación de transparencia establecida en el artículo 15.c) de la Ley 19/2014, de información sobre la subvenciones en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña (RAISC).

La Agencia es la responsable de la realización de los trámites correspondientes a estos efectos de publicidad y transparencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio.

Presidenta de la Agencia  
de la Vivienda de Cataluña

Presidente de la Federación  
de Asociaciones de Vecinos de  
vivienda Social de Cataluña

PROPUESTA PRESUPUESTO 2025 DE LA ACTUACIÓN “TRABAJO PARA LA COHESIÓN DE LOS BARRIOS DE VIVIENDA SOCIAL DE CATALUÑA”.

**PREVISIÓN DE INGRESOS**

|                                                             |                     |
|-------------------------------------------------------------|---------------------|
| Agencia de la Vivienda de Cataluña                          | 200.840,00 €        |
| Otros administraciones públicas (LÍNEA 3.8.1 + LÍNEA 3.8.3) | 72.161,87€          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                       | <b>273.001,87 €</b> |

**PREVISIÓN DE GASTOS**

| CONCEPTO                                                                                 | TOTAL CONVENIO    | AGENCIA DE LA VIVIENDA DE CATALUÑA | OTROS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CONVO25-26 ) |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------|
|                                                                                          |                   |                                    | LÍNEA 3.8.1                                   | LÍNEA 3.8.3 |
| <b>GBM</b><br>CATEGORIA:<br>02 JORNADA:<br>40H/S.                                        | 11.301,26,00€     | 10.233,91€                         | 1.067,35€                                     | 0,00€       |
| <b>ASESORÍA</b>                                                                          | 2,448,74€         | 0,00€                              | 1.224,37€                                     | 1.224,37€   |
| <b>GASTOS INDIRECTOS</b>                                                                 | <b>13.750,00€</b> |                                    |                                               |             |
| <b>MATERIAL FUNGIBLE</b><br>Material necesario por las actividades descritas en proyecto | 20.719,73€        | 16.769,13€                         | 3.950,60€                                     | 0,00€       |

- PAPEL BLANCO A3 / A4 80GR NAVIGATOR UNIVERSAL
- BOLSAS PLASTIFICAR
- DISPENSADOR CINTA AD. COSY AMARILLO LEITZ 53670019
- FUNDAS DE PLASTIFICAR FELLOWES ACABADO BRILLANTE TAMAÑO A3 80 MICRAS
- PORTADAS PVC TRANSPARENTE CRISTAL 180 MICRAS A4
- PACK DISPENSADOR 4 COLORES ÍNDICE PEQUEÑO 12X43.1 POST- IT
- LIBRETA COLORES EUROPEAN BOOK OXFORD 1 TAPA EXTRADURA A4+ 80 HOJAS 5X5
- RECAMBIOS TAPA TOVA A4 100 + 20 HOJAS COLOR AZUL
- CAJA GRAPAS TIPO 24/6 GALVANIZADAS
- TONERO BROTHER NEGRO TN2410
- PAPEL EPSON GLOSSY A4 225 GR.
- PAPEL FOTOGRAFICO 10X15 Y A4
- CARTUCH TINTA HP 301 NEGRO
- ROLLO DE CELULOSA INDUSTRIAL BOBINA GIGANTE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       |            |           |           |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------|-----------|-----------|-----------|
| <b>MATERIAL DIFUSIÓN</b><br>Material audiovisual, reprográfico o escrito que se distribuye en el territorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       | 4.500,00€  | 4.500,00€ | 0,00€     | 0,00€     |
| <b>FORMACIÓN</b><br>□ ENA<br>CATEGORIA: 04<br>JORNADA: 37,30H/S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                       | 4.552,52€  | 4.552,52€ | 0,00€     | 0,00€     |
| TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA FAVIBC En LAS NUESTROS ENTIDADES VECINALES SON GRATUITAS. ESTAS FORMACIONES SON DESARROLLADAS POR TECNICOS ESPECIALIZADOS EN DIFERENTES AMBITOS Y CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA DINAMIZACIÓN SOCIOCOMUNITARIA EN BARRIOS DE VIVIENDA SOCIAL. LAS FORMACIONES VAN DIRIGIDAS TANTO AL PERSONAL PROPIO DE LA ENTIDAD COMO AL GRUESO DE LAS VOLUNTARIAS DE LAS AV. SE HAN PROGRAMADO 90 FORMACIONES, CON UN COSTE DE 50€ |                       |            |           |           |           |
| <b>TELÉFONO</b><br>Gastos de los técnicos en el ejecutar el proyecto en el territorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                       | 14.521,77€ | 2.115,08€ | 6.250,00€ | 6.156,69€ |
| <b>SUMINISTRO</b><br>Luz y agua                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       | 612,60 €   | 0,00€     | 0,00€     | 612,60 €  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Mantenimiento alarma. | 654,60€    | 654,60€   | 0,00€     | 0,00€     |

|                                                                                                                                                                    |                             |            |            |            |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|
| SERVICIOS EXTERNOS                                                                                                                                                 | Alquiler local social 10-12 | 4.711,80€  | 0,00€      | 0,00€      | 4.711,80€  |
|                                                                                                                                                                    | Seguro local social         | 597,12€    | 0,00€      | 0,00€      | 597,12€    |
| DESPLAZAMIENTOS<br>Gastos de los técnicos en el ejecutar el proyecto en el territorio.                                                                             |                             | 1.350€     | 1.350€     | 0,00€      | 0,00€      |
| PUBLICIDAD<br>Material de propaganda por las actividades que ofrece el proyecto en el territorio.<br>Incluye cartelera informativa sobre ayudas y otras servicios. |                             | 3.000€     | 3.000 €    | 0,00€      | 0,00€      |
| Cartelería y dípticos informativos (1.360€)                                                                                                                        |                             |            |            |            |            |
| Mantenimiento página web federativa (290€)                                                                                                                         |                             |            |            |            |            |
| Merchandising (1.350€)                                                                                                                                             |                             |            |            |            |            |
| RENTING FOTOCOPIADORA                                                                                                                                              |                             | 1.119,54€  | 0,00€      | 0,00€      | 1.119,54€  |
| MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA                                                                                                                                        |                             | 1.442,06€  | 0,00€      | 0,00€      | 1.442,06€  |
| GASTOS DIRECTOS                                                                                                                                                    |                             | 71.531,74€ | 43.175,24€ | 12.492,32€ | 15.864,18€ |

| CONCEPTO                                                              | GASTO TOTAL         | AGENCIA DE LA VIVIENDA DE CATALUÑA | OTROS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CONVO25-26 ) |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------|
|                                                                       |                     |                                    | LÍNEA 3.8.1                                   | LÍNEA 3.8.3        |
| <input type="checkbox"/> <b>PVJ</b> CATEGORIA: 02 JORNADA: 40H/S.     | 3.531,74€           | 1.765,87€                          | 1.765,87€                                     | 0,00€              |
| <input type="checkbox"/> <b>GAJ</b> CATEGORIA: 02 JORNADA: 40H/S.     | 30.851,94€          | 17.277,96€                         | 6.169,62€                                     | 7.404,36€          |
| <input type="checkbox"/> <b>CAM</b> CATEGORÍA: 02 JORNADA: 40H/S.     | 18.750,24€          | 16.275,89€                         | 0,00€                                         | 2.474,35€          |
| <input type="checkbox"/> <b>TEJ</b> CATEGORÍA: 02 JORNADA: 40H/S.     | 29.560,99€          | 11.809,99 €                        | 5.917,00€                                     | 11.834,00€         |
| <input type="checkbox"/> <b>RBR</b> CATEGORIA: 02 JORNADA: 37,30H/S.  | 12.788,33€          | 7.632,06€                          | 5.156,27€                                     | 0,00€              |
| <input type="checkbox"/> <b>MRHA</b> CATEGORIA: 04 JORNADA: 37,30H/S. | 13.575,82€          | 10.491,92€                         | 3.083,90 €                                    | 0,00€              |
| <input type="checkbox"/> <b>GGL</b> CATEGORIA: 04 JORNADA: 37,30H/S.  | 28.546,80€          | 28.546,80€                         | 0,00€                                         | 0,00€              |
| <input type="checkbox"/> <b>ASNO</b> CATEGORIA: 04 JORNADA: 37,30H/S. | 30.450,05€          | 30.450,05€                         | 0,00€                                         | 0,00€              |
| <input type="checkbox"/> <b>MBC</b> CATEGORIA: 04 JORNADA: 37,30H/S.  | 24.303,06€          | 24.303,06€                         | 0,00€                                         | 0,00€              |
| <input type="checkbox"/> <b>BSA</b> CATEGORIA: 04 JORNADA: 37,30H/S.  | 9.111,15€           | 9.111,15€                          | 0,00€                                         | 0,00€              |
| <b>GASTO TOTAL</b>                                                    | <b>201.470,12 €</b> | <b>157.664,75 €</b>                | <b>22.092,66 €</b>                            | <b>21.712,71 €</b> |

## ANEXO I

Los barrios de actuación por lo que hace a todo proyecto y número de beneficiarios, de modo directo o indirecto:

| ENTIDAD                 | CIUDAD                 | PROVINCIA | NM.HAB. |
|-------------------------|------------------------|-----------|---------|
| SANTO ROC               | BADALONA               | BARCELONA | 3.450   |
| BUFALA                  | BADALONA               | BARCELONA | 410     |
| POMAR                   | BADALONA               | BARCELONA | 2.000   |
| MONTIGALANO-BAJORIA     | BADALONA               | BARCELONA | 807     |
| BAHÍA                   | BAHÍA                  | BARCELONA | 5.372   |
| VÍA TRAJANA             | BARCELONA              | BARCELONA | 500     |
| SEGRO 125-131           | BARCELONA              | BARCELONA | 162     |
| ESTRELLAS ALTAS         | BARCELONA              | BARCELONA | 164     |
| LA PAZ                  | BARCELONA              | BARCELONA | 2.502   |
| VERDUNO "NUEVO BARRIOS" | BARCELONA              | BARCELONA | 5.780   |
| TRINIDAD NUEVA          | BARCELONA              | BARCELONA | 2.522   |
| SANTA EULALIA           | BERGA                  | BARCELONA | 556     |
| FONTSANTA-HATJÓ         | CORNELLÁ DE LLOBREGAT  | BARCELONA | 518     |
| CENTRO SOCIAL ALMEDA    | CORNELLÁ DE LLOBREGAT  | BARCELONA | 137     |
| SAN COSMO - SAN DAMIÁN  | EL PRADO DEL LOBREGADO | BARCELONA | 2.200   |
| LA GRANJA               | EL PRADO DEL LOBREGADO | BARCELONA | 144     |

|                                 |                            |           |       |
|---------------------------------|----------------------------|-----------|-------|
| <b>PRIMERO DE MAYO</b>          | GRANOLLERS                 | BARCELONA | 550   |
| <b>SANTA TERESA</b>             | GAVÁ                       | BARCELONA | 90    |
| <b>CAN ESPINOSO</b>             | GAVÁ                       | BARCELONA | 150   |
| <b>SRA. MONTSERRAT</b>          | IGUALADA                   | BARCELONA | 620   |
| <b>EL GORNAL</b>                | EL HOSPITALET DE LLOBREGAT | BARCELONA | 2.382 |
| <b>LA FLORIDA</b>               | EL PRADO DEL LLOBREGADO    | BARCELONA | 816   |
| <b>EL CHUP</b>                  | MANRESA                    | BARCELONA | 480   |
| <b>FUENTE DE LOS CAPELLANOS</b> | MANRESA                    | BARCELONA | 824   |
| <b>SANTO PEDOR</b>              | MANRESA                    | BARCELONA | 110   |
| <b>LA BALCONADA</b>             | MANRESA                    | BARCELONA | 806   |
| <b>VIRGEN DEL CARMEN</b>        | MARTORELL                  | BARCELONA | 200   |
| <b>BUENOS AIRES</b>             | MARTORELL                  | BARCELONA | 1.275 |
| <b>SANTO BERNADO</b>            | OLESÀ DE MONTSERRAT        | BARCELONA | 264   |
| <b>CAMPOS BLANCOS</b>           | ST. BOI DE LLOBREGADO      | BARCELONA | 1500  |
| <b>LOS PISOS AFF</b>            | ST. QUIRCE DEL VALLES      | BARCELONA | 120   |
| <b>BONAVISTA</b>                | ST. VICENÇ DE LOS HUERTOS  | BARCELONA | 120   |
| <b>CAN PANTIQUET-LACASILLA</b>  | MUELLE DEL VALLES          | BARCELONA | 110   |
| <b>GRUPO ESPIRAL</b>            | VILAFRANCA                 | BARCELONA | 316   |

|                       |                       |           |     |
|-----------------------|-----------------------|-----------|-----|
| ARZOBISPO ARMAÑA      | VILANOVA              | BARCELONA | 350 |
| FUENTE DE LA PULVERA  | GIRONA                | GIRONA    | 500 |
| SANTO NARCIS          | GIRONA                | GIRONA    | 970 |
| FONTAJAU Y (1-3/5- 7) | GIRONA                | GIRONA    | 64  |
| VILLA ROJA DE OÑAR    | GIRONA                | GIRONA    | 200 |
| LA PAZ                | LA BISBAL DEL EMPORDA | GIRONA    | 100 |
| PLAZA EUROPA          | RIPOLL                | GIRONA    | 60  |
| RIPOLL- 60            | RIPOLL                | GIRONA    | 60  |
| RIPOLL 17             | RIPOLL                | GIRONA    | 17  |
| GRUPO ST. PERE 100    | RIPOLL                | GIRONA    | 100 |
| SANTO JAUME           | SALTO                 | GIRONA    | 127 |
| NTRA. SRA. SOCORROS   | AGRAMUNTO             | LLEIDA    | 32  |
| ALCOLEJE              | ALCOLEJE              | LLEIDA    | 10  |
| LA SISQUELLA          | ALFARRAS              | LLEIDA    | 40  |
| BLOGS 2 DE MARZO      | ALMACELLAS            | LLEIDA    | 50  |
| ALMACELLAS            | ALMACELLAS            | LLEIDA    | 32  |
| URB. PLAVOS           | ARTÍAS                | LLEIDA    | 50  |
| SANTO CRISTO          | BALAGUER              | LLEIDA    | 48  |
| EL FERAL              | BALAGUER              | LLEIDA    | 60  |

|                                                                                            |                  |        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|-----|
| <b>TRES TURONES</b>                                                                        | BELLPUIG         | LLEIDA | 96  |
| <b>VERGEN DE LAS NEVAS</b>                                                                 | BOSESTE          | LLEIDA | 14  |
| <b>BARRIO LAS FORCAS</b>                                                                   | CERVERA          | LLEIDA | 36  |
| <b>SANT JORDI<br/>(CERVERA-8)</b>                                                          | CERVERA          | LLEIDA | 84  |
| <b>C.MAJOR N.77</b>                                                                        | ESTERRIO DE PAÍS | LLEIDA | 12  |
| <b>ASOCIACIÓN DE<br/>VECINOS Y<br/>COMERCIANTES DEL<br/>CENTRO HISTÓRICO DE<br/>LLEIDA</b> | LLEIDA           | LLEIDA | 24  |
| <b>LA PARRA 73</b>                                                                         | LLEIDA           | LLEIDA | 73  |
| <b>SECA 20</b>                                                                             | LLEIDA           | LLEIDA | 20  |
| <b>RUIZ DE ALDA</b>                                                                        | LLEIDA           | LLEIDA | 100 |
| <b>JOSEP ANTONIO</b>                                                                       | LLEIDA           | LLEIDA | 118 |
| <b>MAGRANERO</b>                                                                           | LLEIDA           | LLEIDA | 30  |
| <b>EL RECORRIDO 40</b>                                                                     | LLEIDA           | LLEIDA | 40  |
| <b>LA MARIOLA</b>                                                                          | LLEIDA           | LLEIDA | 468 |
| <b>BALAFIA</b>                                                                             | LLEIDA           | LLEIDA | 113 |
| <b>PÍOS X II -<br/>HERMANDAD</b>                                                           | LLEIDA           | LLEIDA | 272 |
| <b>INSTITUTO</b>                                                                           | LLEIDA           | LLEIDA | 66  |
| <b>GASPAR PORTOLA</b>                                                                      | LLEIDA           | LLEIDA | 152 |
| <b>BLOGS JUAN CARLOS</b>                                                                   | LLEIDA           | LLEIDA | 904 |

|                              |                     |           |     |
|------------------------------|---------------------|-----------|-----|
| <b>GARDÉN- 96</b>            | LLEIDA              | LLEIDA    | 96  |
| <b>ARMENGOL V</b>            | MOLLERUSSA          | LLEIDA    | 48  |
| <b>SANTO AVENTÍ</b>          | LA PUEBLA DE SEGURO | LLEIDA    | 40  |
| <b>LAS BORGES BLANCAS</b>    | LAS BORGES          | LLEIDA    | 12  |
| <b>BORGES 24</b>             | LAS BORGES          | LLEIDA    | 24  |
| <b>BORGES CALLE</b>          | LAS BORGES          | LLEIDA    | 104 |
| <b>LA CRUZILLA</b>           | LAS BORGES          | LLEIDA    | 48  |
| <b>LA FARGA DE SEMILLA</b>   | SEMILLA             | LLEIDA    | 15  |
| <b>SANTO ANTONIO LAPLANA</b> | SOLSONA             | LLEIDA    | 48  |
| <b>JOSEP TORREGASA</b>       | SOLSONA             | LLEIDA    | 118 |
| <b>LA SOLANA</b>             | SUERTE              | LLEIDA    | 48  |
| <b>LA PLANA</b>              | TARGA               | LLEIDA    | 50  |
| <b>SANTO ELOI</b>            | TARGA               | LLEIDA    | 108 |
| <b>ORIENTE</b>               | TARGA               | LLEIDA    | 48  |
| <b>SOLO IXIENTE</b>          | TARGA               | LLEIDA    | 80  |
| <b>VILLALERO</b>             | VILLALERO           | LLEIDA    | 48  |
| <b>CENTELLAS</b>             | CONSTANTE           | TARRAGONA | 600 |